

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

j09cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C., **Diciembre primero (1) de dos mil veintidós (2022).**-

**Impugnación Actos Asamblea de Andrés Gouffray Nieto contra Edificio
Agrupación de Vivienda Centro Residencial El Castillo Torre Número
Tres (3) PH.**

Radicado: 110013103 009 2021 00169 00.

Ingresó: 10/03/2022.

Considerando las actuaciones que anteceden, el juzgado

RESUELVE

1. Reconocer al profesional del derecho CARLOS JULIO BUITRAGO VARGAS como apoderado judicial de la propiedad horizontal convocada, extremo que ejerció su derecho de defensa de manera oportuna, cuyo traslado fue descorrido por la parte demandante.

2. Convocar a la audiencia de que trata el artículo 372 CGP y, de ser el caso, artículo 373 *ejusdem*, la cual tendrá lugar el día nueve (9) de marzo de dos mil veintitrés (2023) a la hora de las dos de la tarde (2:00 P.M.)

En cumplimiento de su deber legal (art. 78-3 CGP), las partes, apoderados y demás comparecientes al acto procesal deberán asegurar que su asistencia facilitará el desarrollo de la audiencia; además, en caso de presentar dificultades de conectividad, lo manifestarán al juzgado con anticipación de una semana para reservar la correspondiente sala de audiencias a la que puedan comparecer. De otra parte, se advierte que no será admitida la conexión desde vehículos en movimiento o equipos electrónicos móviles que impidan la estabilidad y continuidad en las conexiones.

3. Entiéndase prorrogado el término para decidir de fondo dentro del presente litigio (art. 121 CGP), en razón a la carga laboral y complejidad de los asuntos que por reparto han sido asignados a este juzgado.

NOTIFÍQUESE,

LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE

JUEZ

jffb

Firmado Por:

Luisa Myriam Lizarazo

Ricaurte

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 009

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **10f60a3a0b129fb5743e7a147b6a8e66f829f6db54e6be3d1a222aad7cb20c19**

Documento generado en 02/12/2022 07:34:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>